

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.056

Jueves 23 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2598522

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

OTORGA PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLÓGICAS 2024 A DON RICARDO ALBERTO ALEJANDRO BAEZA YATES

Núm. 154.- Santiago, 7 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el oficio ordinario N° 01/260, de septiembre de 2024, del Jefe de Gabinete del Ministro de Educación; en el Acta de Sesión de Discernimiento del Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas, de fecha 29 de agosto de 2024; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

Considerando:

1°. Que, la ley N° 19.169 crea los Premios Nacionales destinados a reconocer la obra de chilenos que por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura nacional y al desarrollo de los campos referidos en dicha norma, áreas del saber y de las artes se hacen acreedores de estos galardones;

2°. Que, los premios nacionales se conceden en números de cinco y seis cada año, respectivamente, según la alternancia determinada en el artículo 12 de la citada ley, correspondiendo este año otorgar el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas;

3°. Que, de acuerdo con el artículo 4°, de la ley N° 19.169, el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas se otorga al científico, cuya obra en el respectivo campo del saber lo haga merecedor de dicha distinción;

4°. Que, el jurado que tiene por finalidad conceder el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas, según lo establece el artículo 9° de la citada ley, está compuesto por el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional, integrándose además, por un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades que lo integran, y un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

5°. Que, conforme a lo anterior y a lo indicado en el artículo 16 de la ley N° 19.169, con fecha 26 de julio de 2024, se constituyó el jurado compuesto por: don Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación; doña Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile; don Juan Yuz Eissmann, Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María, representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; doña Virginia Garretón Rodríguez, representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y don Ricardo Araya Baltra, último galardonado con el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas año 2022;

6°. Que, posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2024, el jurado reunido analizó los antecedentes y méritos de los candidatos, procediendo a la evaluación de éstos en consideración

CVE 2598522

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 23-01-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto número 154, de 2024.- Otorga Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas 2024 a don Ricardo Alberto Alejandro Baeza Yates**

Pág. : 6
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

a sus trabajos, obras, trayectorias y aportes a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el país, resolviendo por unanimidad otorgar el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas a don Ricardo Alberto Alejandro Baeza Yates, en consideración a su contundente contribución a la ciencia básica y aplicada, en el ámbito de la computación, destacándose su aporte a la mirada ética y responsable en el uso de la inteligencia artificial, así como otros aportes académicos;

7°. Que, el galardón otorgado al Premio Nacional comprende un diploma, una suma ascendente a \$29.256.780, cantidad que no constituirá renta, y una pensión vitalicia mensual equivalente a 20 unidades tributarias mensuales, según lo estipulado en el artículo 17 de la ley N° 19.169;

8°. Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas a don Ricardo Alberto Alejandro Baeza Yates.

Decreto:

Artículo primero.- Otórgase el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas del año 2024, a don Ricardo Alberto Alejandro Baeza Yates, cédula nacional de identidad N° 7.040.259-9.

Artículo segundo.- Páguese a don Ricardo Alberto Alejandro Baeza Yates la suma de \$29.256.780 pesos, correspondiente al galardón del Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas del año 2024.

Artículo tercero.- Concédase el derecho a percibir una pensión vitalicia a don Ricardo Alberto Alejandro Baeza Yates de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 numeral 3, de la ley N° 19.169, la que se pagará mensualmente a contar del día 1° de enero del año siguiente al del otorgamiento del premio, y que estará sujeta a las normas tributarias vigentes.

Artículo cuarto.- Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias 09.01.01.24.01.185 y 50.01.02.23.01.001 de la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.